

+

Haes Cingtura. de Renunciacion que con otros  
Papeles en mi Consejo de la Camara fueron presentados  
y dados suplicando me que en su conformidad  
sea servido de daros titulo del dicho oficio para  
que lo tengais como vienes del referido Juan de  
Ocampo como lo mismo fue. Y habiendome visto en  
el dicho Consejo de la Camara en virtud del cual  
lo otorgo por bien. y por la presente mi bo buen  
fue. es que agora. y de aqui adelante vos el dicho don  
Pedro Joseph de Sosa y Mula. sea y sea mi Regidor  
de la Ciudad de Torca. En lugar del dicho Sebastian  
Arguiano y que tengais el dicho oficio por bien  
del titulo que yo sehe el referido Don Juan  
Manuel Monte. y su hijo el dicho Andres Perez  
Monte. y por suro de heredad perpetua de las  
siempre jamas y con las demas gracias y condi-  
ciones contenidas y de Claridad en un Real  
Cedula del Rey Don Phelipe quarto de nueve de Ju-  
lio de mill seiscientos y setenta y nueve. Por donde  
se oyo estamio. A Don Pedro Andaluz que en ton-  
te de la tenia la qual me se oyo en la Com No y  
de los que de adelante. Subre dición en el oficio  
de oficio y al Consejo Justicia Regidores Cavalleros  
nos exceder de oficiales y hombres buenos de  
la dicha Ciudad que luego que con esta mi Carta  
fueren requeridos juntos en un Ayuntamiento  
de su persona. el Juramento y Solemnidad  
A Cartumbrado. el qual asi hecho y no de otra manera

